*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 639/2.018 I.
18 ABR 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico UOC N° 15/2018, de fecha 13 de abril de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del Contrato suscripto con la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 15/2017 para la "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 339.210.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 15/2018, de fecha 13 de abril de 2018, expresa:

***Situación de hecho:***

- *Que, en fecha 17 de enero del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Vía Excepción N° 15/2017 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 339.210, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuya oferta asciende a Gs. 749.896.000. (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil).*

- *Que, por Resolución N° 43/2018 I., de fecha 17 de enero del año 2018 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 15/2017 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 339.210 a la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, consta en el expediente copia autenticada de las pólizas extendidas por la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo vencimiento se visualiza 18/04/18.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 1172/2018 de fecha 13 de abril de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 149.979.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del contrato.*

- *Además, vía Nota de fecha 13 de abril de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la adjudicada COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *En fecha 13 de abril del 2.018 la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, remite Nota por la cual expresa su conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para la presente ampliación, por tanto, se emite el presente informe técnico y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

***Derecho:***

*En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto ...*

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 639/2.018 I. 18 ABR 2018

*aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.*
*Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*
*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
*Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.*
*No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

***Conclusión:***

- *Debemos mencionar que se encuentra en proceso el llamado para contratación de seguro para bienes municipales, por la modalidad de Licitación Pública Nacional. El Pliego de Bases y Condiciones fue sometido a consideración de la Junta Municipal en fecha 04/10/2017, remitido vía Mensaje N° 1430, conforme lo establece el Art 212° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".*

- *A la fecha el proceso se encuentra suspendido, en atención a que la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A promovió protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento. "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 325.808, la cual fue abierta por Resolución N° 496/2018, de fecha 12/02/2018.*

- *En fecha 01/03/2018, por Resolución N° 697/2018, la DNCP resuelve hacer lugar a la protesta promovida por la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A, contra el PBC de la LPN N° 23/17 para la Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción, y ordena la reformulación del PBC.*

- *Visto la decisión de la DNCP, la Municipalidad de Asunción interpone Recurso de Reconsideración en fecha 08/03/2018. En fecha 03/04/2018, por Nota N° 208, se solicita a la DNCP dar celeridad en la resolución de la protesta presentada, considerando el tiempo transcurrido y la necesidad de continuar con los trámites tendientes al proceso.*

- *En estas circunstancias y considerando que las pólizas con la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS vence en fecha 18/04/2.018, sumado a los tiempos legales a los cuales está necesariamente sometido un llamado por la modalidad mencionada, y siendo competencia y responsabilidad de la administración municipal resguardar los bienes municipales se realiza el presente pedido de ampliación del contrato con la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que deberá computarse a partir del día 19/04/2.018 a las 00:00 Hs.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato, e informa que el monto de la ampliación solicitada dará cobertura a los bienes asegurados desde el día 19/04/2018 a las 00:00 Hs hasta el día 06/05/2018 a las 24:00 Hs.*

- *A fin de que los bienes municipales se encuentren cubiertos hasta tanto sea adjudicado el nuevo llamado, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco ///...*

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 639/2.018 I. 18 ABR 2018

*legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la Carta Invitación y contrato suscrito.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de la Contratación Vía Excepción N° 15/2017 para la "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 339.210., por un monto de Gs. 149.979.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos) IVA Incluido, con la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Asimismo, el periodo de cobertura de las pólizas será desde el 19/04/2018 a las 00:00 Hs hasta el día 06/05/2018 a las 24:00 Hs.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3.407, de fecha 17 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente, debiendo agregar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

**QUE,** el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 833/2018, de fecha 18 de abril de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 30; S.G.O.G. 260; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 149.979.200. (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos).

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la Contratación Vía Excepción N° 15/2017 para la *"CONTRATACION DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 339.210.",* con la COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 149.979.200. (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos) IVA Incluido.

Periodo de cobertura de las pólizas: desde el 19/04/2018 a las 00:00 hs. hasta el día 06/05/2018 a las 24:00 hs.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato.

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 639/2.018 I. 18 ABR 2018

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal